

Estación Juárez Celman  
Gobierno de la Ciudad  
CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 / 51 / 52  
www.juarezcelman.gob.ar  
Av. La Tradición 411  
X5145XAJ - Dpto. Colon  
Córdoba, Argentina

## **ORDENANZA Nº 821**

**VISTO:**

El Convenio de Acuerdo de Ejidos suscripto por la Sra. Intendente Municipal con la Municipalidad de Unguillo, en fecha 26 de Agosto de 2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que ambos municipios vienen bregando por ampliar sus ejidos legalmente constituidos;

Que dichas pretensiones se han visto superpuestas;

Que esta circunstancia trajo aparejadas situaciones de desencuentro entre ambos municipios;

Que por medio del presente convenio han podido ser superadas, en aras de afianzar los vínculos de cordialidad y respeto institucional, consolidando de tal forma el desarrollo de las zonas en cuestión;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: RATIFICASE Y CONVALIDASE** lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Sra. Myrian Prunotto, DNI 23.734.014, y en consecuencia, expresamente, en todos sus términos, el convenio de Acuerdo de Ejidos suscripto con la Municipalidad de Unguillo, en fecha 26 de Agosto de 2019, cuya copia simple se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** a la Sra. Intendente municipal a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio. -

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese Al Registro Y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE



CLAUDIO E. CEJAS  
Vicepresidente 1º  
A/C del H.C.D.

TAPIA JANET DEL VALLE  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad Estación Juárez Celman  
A/C del H.C.D.

**CONVENIO DE ACUERDO DE EJIDOS MUNICIPIDAD ESTACION JUAREZ CELMAN Y MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

En la Ciudad de Unquillo, a 26 días del mes de Agosto del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN** representada en este acto por su Intendenta MIRIAN PRUNOTTO su secretario de Gobierno VERÓNICA NÚÑEZ, constituyendo domicilio en Av. La Tradición, X5145 Juárez Celman, y la **MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO** representada por su Intendente JORGE FABRISSIN y el secretario de gobierno NORBERTO MAGRIS, constituyendo domicilio en Av San Martín 2186, Centro, X5109ABV Unquillo, convienen celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que ambos municipios vienen bregando por ampliar sus ejidos legalmente constituidos, pretensiones que se han visto superpuestas. Circunstancia que aparejo diferentes situaciones de desencuentro, que por medio del presente serán consideradas superadas, todo en aras de afianzar los vínculos de cordialidad y respeto institucional, consolidando de tal forma el desarrollo de las zonas en cuestión.

**CLAUSULA PRIMERA:** Que ambas partes dejan constancia que el presente acuerdo es sobre la zona pretendida por ambas partes y que se superponen (1180 Ha Aproximadamente). Que por medio del presente acuerdo se realizan concesiones recíprocas sobre dicho territorio, implicando que sobre las parcelas que queden para un municipio el otro municipio renuncia a su pretensión de ampliación de ejido sobre dichas parcelas.

Logo of the Municipality of Unquillo (MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO) and the Municipality of Estación Juárez Celman (MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN). The logo for Estación Juárez Celman includes the text "Gobierno de la Ciudad" and "Estación Juárez Celman". The logo for Unquillo includes the text "MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO".

Handwritten signatures and names: MYRIAN PRUNOTTO (Intendente Municipal, Ciudad de Estación Juárez Celman) and JORGE RENE FABRISSIN (Intendente, Ciudad de Unquillo).

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que sobre las parcelas resultantes para cada

Municipio, comprenderá su exclusiva zona de pretension de ampliacion de

ejido, lo cual será objeto de su pedido ante las autoridades provinciales en

aras de la fijacion via la sancion de Ley.

**CLAUSULA TERCERA:** Que sobre las parcelas resultantes del presente

acuerdo, cada Municipio ejercerá de forma exclusiva su Poder de Policia,

sobre la base de ser ejido pretendido con los alcances del Art. 7 de la Ley

8102. Reconociendo el otro Municipio el ejercicio exclusivo de dichas

facultades y atribuciones sobre dichas parcelas.

**CLAUSULA CUARTA:** Que las parcelas que integran la zona descripta

como superposicion de ejidos pretendidos por ambos municipios, son las

que constan en el ANEXO I.

**CLAUSULA QUINTA:** Que ambas partes reconocen que las parcelas

descriptas con las siguientes matriculas catastrales corresponden al

ejido pretendido por la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO, las que hacen

una superficie total de 727,83 Ha Aprox..

1304021120530200

1304021120540200

130102111048730000008

1304542571381236

1304016340015800

1304016340015700

1304016330029500

1304016340020100

1304543246380897

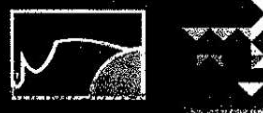
1304543247380959

1304543247381020

1304543248381082

1304543256381329

JORGE RENE FABRISIN  
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD  
DE UNQUILLO



Estación Juárez Celman  
Gobierno de la Ciudad

MYRIAM FRONOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD  
DE UNGUILLO



JORGE RENE FABRISIN  
1304016340120800  
1304016340120700  
1304016340110800  
1304016340120900  
1304016340071100  
1304016340070800  
1304016340030800  
1304016340030500  
13040163400108000000E  
1304021120540800  
1304021120540500  
1304021102550400  
1304021120530400  
1304021120540300  
1304016340020000  
1304543138381604  
1304543478381925  
1304543477381839  
1304543476381752  
1304543475381665  
1304543474381492  
1304543473381405  
1304543472381317  
1304543471381212  
1304543470380963  
1304543470381087  
1304543469380839  
1304543471380717  
1304016340030200



Estación Juárez Celman  
Gobierno de la Ciudad

MYRIAN PRUNTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

1304016340130800  
1304016340131100

Tal cual se refleja en ANEXO 2

**CLAUSULA SEXTA:** Que ambas partes reconocen que las parcelas

describas con las siguientes matriculas catastrales corresponden al  
ejido pretendido por la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN,

las que hacen una superficie total de 415,60 Ha Aprox..

1304016340113000007

1304016340571300

1304016340561300

1304016340561200

1304016340071200

1304016340571200

1304016340116000004

1304016340116000005

1304016340051800

1304016340051700

1304016340091900

1304016340051900

1304016340102000

1304016340092100

1304016340072300

130401634006220000004

130416340052100

Tal cual se refleja en ANEXO 2

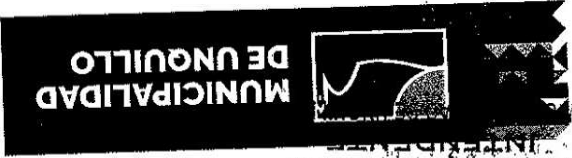
**CLAUSULA SEPTIMA:** Que las parcelas que integran las zonas resultantes

del presente acuerdo, serán el objeto de los reclamos pertinentes de

ampliacion de ejidos por cada una de las partes ante los organismos

provinciales, tal cual se reflejan en el plano que obra como ANEXO 2

JORGE RENE FABRISIN



MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Estación Juárez Celman  
Gobierno de la Ciudad

MYRIANA RUCNOITTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

MYRIAN PRUNOTTO  
INDEPENDIENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Estación Juárez Celman  
Gobierno de la Ciudad



encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se  
presente convalido, las partes constituyen domicilio en los indicados en el  
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos emergentes del

servicios, cualquiera fuere.  
2009 por los Intendentes Cortez y Jallí por tasas y contribuciones de  
durante el plazo que duró el convenio intermunicipal suscripto en el año  
ESTACION JUAREZ CELMAN en concepto de lo que esta última recaudo,  
reconoce que NADA tiene que reclamar a la MUNICIPALIDAD DE

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO,  
rigen en la materia.

cumplimiento de las normas Provinciales, Nacionales y municipales que  
la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN. Sin perjuicio del  
Ordenanzas 721/2017, 783/2018 y 786/2018, los que fuere dictados por  
reconoce los derechos adquiridos de los terceros que tratan las

**CLAUSULA DECIMA:** Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO  
Ordenanzas referidas que así lo expresen.

presente supeditado a la ratificación por medio del dictado de las  
Concejos Deliberantes de ambas Partes. Encontrándose la validez del

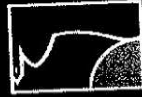
**CLAUSULA NOVENA:** Este Convenio se suscribe *Add Referendum* de los  
una Ley Provincial de ampliación de ejido.

provinciales correspondientes para el presente acuerdo se materialice en  
perjuicio de continuar con los trámites por ante los organismos  
administrativo que de reconocimiento al acuerdo arribado, ello sin  
presente a la Comunidad Regional Colon instando el dictado

las zonas resultantes del presente acuerdo. Debiéndose de comunicar el  
consolidar el ejercicio de su poder de policía y su ampliación de ejido sobre  
comunicaciones a organismos provinciales que estime conveniente para  
Autonomía Municipal, dictara todos los actos administrativos y

**CLAUSULA OCTAVA:** Cada Municipio, sobre la base constitucional de su

JORGE RENE ERICSSON  
INDEPENDIENTE



Magnis Norberto Gaspar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Unquillo

JORGE RENE FABRISIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



MYRIAN PRONOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

En prueba de conformidad y previa su lectura y ratificación, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Unquillo, a los a 26 días del mes de Agosto del año DOS MIL DIECINUEVE.

-----

mediación, previo a dar comienzo a cualquier tipo de reclamo judicial.-----

COMUNIDAD REGIONAL COLON a los fines de abrir un proceso de curso. Toda interpretación del presente convenio será llevado por ante la





- REFERENCIAS:**
- RADIO MUNICIPAL HISTORICO PRETENDIDO UNQUILLO (PRESENTACIÓN 2006)
  - - - RADIO MUNICIPAL PRETENDIDO JUARES CELMANS (PRESENTACIÓN 2013)
  - ▨ PARCELAS URBANAS
  - ▩ PARCELAS RURALES
  - RED VIAL PRINCIPAL
  - XXX ZONAA INCORPORAR A EJIDO DE UNQUILLO
  - /// ZONA A CEDER PARA EJIDO JUAREZ CELMAN

**MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

MYRIAM PRUNOTTO  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Ciudad de Estación Juárez Celman

JORGE RENÉ FABRISIN  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



**Estación Juárez Celman**  
 Gobierno de la Ciudad